

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.878

Lunes 17 de Junio de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2505340

FJS 1065 N° 732 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
PEDIMENTO MINERO  
CINDY 29A  
DE MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA  
REP. 805-2024

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO: Voluntario - Concesión Minera MATERIA: Minero - Constitución de Concesión de Exploración CODIGO: P02M SOLICITANTE: Minera Mirasol Chile Limitada RUT: 76.907.760-K APODERADO: David Herrera Arellano RUT: 8.779.035-5 EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSI: Acredita personería.- S. J. L. (Letras y Garantía de Taltal) DAVID HERRERA ARELLANO, chileno, casado, abogado, RUT 8.779.035-5, en representación de MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°76.907.760-K, ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N°1881, Oficina 2004, Providencia, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que, deseando constituir Concesión Minera de Exploración, respecto de sustancias concesibles, ubicadas en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, vengo en presentar para mi representada MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA, Pedimento Minero que se denominará "CINDY 29A", de una superficie de 300 hectáreas y cuyo Punto Medio tiene por coordenadas U.T.M. Norte 7.184.500,00 metros y Este 499.000,00 metros. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, donde su perímetro encierra la totalidad de la superficie solicitada y cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado. Dos de los lados de la configuración rectangular, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de conformidad con los artículos 43, 46 y siguientes del Código de Minería y de los artículos 14 y 16 de su Reglamento. RUEGO A US., Se sirva tener por presentado Pedimento Minero, acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la Ley y, en definitiva, declarar constituida en favor de mi representada MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA la Concesión Minera de Exploración solicitada en lo Principal de este escrito. OTROSI: Sírvase SS. tener por acreditada mi personería para ésta y otras actuaciones y, tener presente que, mis facultades para representar a MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA constan en Mandato Judicial que me fuera conferido por escritura pública de fecha 05 de Marzo de 2008, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, documento, con vigencia y que en copia autorizada se acompaña en forma digital en este Otrosí. DAVID IVANOV HERRERA ARELLANO Firmado digitalmente por DAVID IVANOV HERRERA ARELLANO Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, title=ABOGADO, cn= DAVID IVANOV HERRERA ARELLANO, email=david.herrera@hhlegal.cl, serialNumber=8779035-5 Fecha: 2024.05.22 21:01:34 -04'00' DAVID HERRERA ARELLANO P.p./ MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA. NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-448-2024 CARATULADO : MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 11:01 horas del día 23 de mayo de 2024 y se anotó bajo el N° 448 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 27 de mayo de 2024. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro 09:46 UTC-4 y código de verificación serie: QZGSXNXBXYT. NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-448-2024 CARATULADO : MINERA MIRASOL CHILE LIMITADA/ Taltal, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. A lo

CVE 2505340

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscríbese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico [conservadorminastaltal@gmail.com](mailto:conservadorminastaltal@gmail.com), debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de don Sergio Enrique Almonacid Muñoz Juez PJUD Veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro 11:59 UTC-4 y código de verificación serie: HSTBXNXTMPS. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 732. Requiere la presente inscripción vía e-mail Doña Candy Rojas V., como portador de las copias. Doy fe. Pmp.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andrés Sánchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - CINDY 29A otorgado el 04 de Junio de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes Arturo Prat 607.- TalTal, 06 de Junio de 2024.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2024.06.06 10:31:00 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456820477 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

